



**ACUERDO 001
DEL 30 DE AGOSTO DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE
LA CALIDAD DE LA UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA**

El Consejo Superior de la Universitaria del Chicamocha en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y considerando:

Que la Universitaria del Chicamocha es una institución de Educación Superior de naturaleza jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado y constituida como corporación, que desarrolla programas de formación profesional en los niveles académicos de pregrado y posgrado y en las modalidades de formación presencial, distancia y virtual, y educación continuada; con sede principal en la ciudad de Bucaramanga y sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo IV, artículo 29, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, para definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que el artículo 25, literal d. del Estatuto General establece como función del Consejo Superior *“aprobar los reglamentos estudiantiles, investigación, extensión, profesoral, prácticas, internacionalización, de bienestar universitario, así como los demás que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Institución”*.

Que el Proyecto Educativo Institucional es el *“referente conceptual educativo que permite a toda la comunidad académica tener claridad sobre la misión y la visión propuesta, de modo que se constituye en el orientador de políticas, planes, programas y proyectos, que junto a los principios y estructuras organizativas configuran la Universitaria del Chicamocha”*.



Que el decreto 1330 de 25 de julio de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.1.4. Cultura de la autoevaluación, define explícita que *“es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misional es, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las niñas por el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de los programas académicos se realicen condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta. La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promueva el auto lución, la autorregulación el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo”*.

Que, mediante la Resolución 15224 de 24 agosto de 2020 el Ministerio de Educación Nacional define en el capítulo 3 cultura de la autoevaluación, en el artículo 31 que, *“la institución deberá contar con un sistema interno aseguramiento de la calidad que prevea los momentos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de las labores académicas, informativas, docentes, culturales científicas y de extensión, y el desempeño de los estudiantes, egresados, profesores y demás integrantes de la comunidad institucional, de tal forma que, al menos, de cuenta de lo que señala el artículo 2.5.3.2.3.1.4 del decreto 1075 del 2015, modificado por el decreto 1330 de 2019”*.

Que, en el Acuerdo 02 de 1 de julio de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- establece en el artículo 12 literal a. que los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las instituciones facilitan: *“la obtención y renovación de registros calificados, la acreditación y renovación de la acreditación en alta calidad de programas académicos y de instituciones, la generación de una cultura de aseguramiento de la calidad, y la implementación y seguimiento de los planes de desarrollo o lo que haga sus veces y los de mejoramiento”*

Que, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA- en los lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior. Factor 4. mejoramiento continuo y autorregulación, en la Característica 15. sistema interno de aseguramiento de la calidad, recoge lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 sobre: *“La cultura de la autoevaluación y su implementación por parte de las instituciones, estas deberán demostrar que el sistema interno de aseguramiento de la calidad cuenta con mecanismos*



articulados de autoevaluación y planeación, que estos se usan efectivamente para la toma de decisiones e incluyen el manejo de indicadores de diversos tipos que le permiten hacer un seguimiento integral a la institución y están orientados al fomento de un continuo mejoramiento de la alta calidad”

Que se hace necesario para el buen funcionamiento de la institución implementar un sistema interno de aseguramiento de la calidad de acuerdo con lo anteriormente descrito.

Que en reunión realizada por el Consejo Superior celebrada el día 30 de agosto de 2022 se presenta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad para la Universitaria del Chicamocha.

Que estando presente el cien por ciento (100%) del quórum estatutario con voz y voto para deliberar y decidir en la reunión mencionada en el punto que antecede, se analizó el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad para la Universitaria del Chicamocha el cual es aprobado por unanimidad.

En mérito de lo expuesto la Corporación Universitaria del Chicamocha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Universitaria del Chicamocha, conforme al proyecto presentado a consideración en la parte motiva del presente acuerdo y relacionado a continuación:

CAPITULO I. DEFINICIÓN, ALCANCE Y PROPÓSITOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. El sistema interno de aseguramiento de la calidad de la Universitaria del Chicamocha está orientado a la planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de las funciones sustantivas y el desempeño de la comunidad institucional.



ARTÍCULO 2. ALCANCE. El sistema interno de aseguramiento de la calidad de la Universitaria del Chicamocha está dirigido a toda la comunidad universitaria como referente del propósito de establecer lineamientos para autorregulación de la gestión institucional.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS. El sistema interno de aseguramiento de la Universitaria del Chicamocha, comprende los siguientes propósitos:

1. Establecer una cultura de la calidad a través de mecanismos para el mejoramiento continuo y la autorregulación institucional.
2. Establecer estrategias para evidenciar la evaluación del desempeño de los actores de la comunidad institucional
3. Orientar el desarrollo de la planeación de la calidad institucional.

CAPITULO II COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ARTÍCULO 4. COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD El sistema interno de aseguramiento de la calidad, comprende seis componentes estratégicos que permiten su correcto funcionamiento:

1. Autoevaluación institucional y de programas
2. Gestión integral de la calidad
3. Aseguramiento del aprendizaje
4. Valor agregado
5. Retroalimentación de los graduados
6. Gestión documental

ARTÍCULO 5. COMPONENTE ESTRATÉGICO 1. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS. La Universitaria del Chicamocha cuenta con un modelo de evaluación cuya base son los lineamientos para la acreditación de instituciones y programas académicos establecidos en el acuerdo 02 de 2020 del CESU. Este modelo se operacionaliza a través de un proceso de autoevaluación estructurado por fases que permite realizar una evaluación integral de la institución y los



programas, vinculando a la comunidad académica, realizando el análisis documental y estableciendo planes de mejoramiento que se fusionan con la planeación financiera institucional para garantizar su implementación y tener como consecuencia, el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 6. COMPONENTE ESTRATÉGICO 2. GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD. La norma ISO 9001 de gestión de la calidad, la norma ISO 14001 de gestión ambiental, la norma ISO 45001 de seguridad y salud en el trabajo y la norma ISO 27001 de seguridad de la información, conforman los procesos integrales de gestión de la calidad de la Universitaria del Chicamocha. Estas normas se relacionan entre sí para garantizar la transparencia y la gestión eficaz de los recursos.

ARTÍCULO 7. COMPONENTE ESTRATÉGICO 3. ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE. El modelo pedagógico sociocrítico de la Universitaria del Chicamocha, establece la evaluación de los aprendizajes con el propósito de asegurar la calidad del proceso formativo de los estudiantes, mediante una evaluación continua y transparente que permita conocer el nivel de logro de los resultados de aprendizaje previstos.

ARTÍCULO 8. COMPONENTE ESTRATÉGICO 4. VALOR AGREGADO. El modelo de valor agregado de la Universitaria del Chicamocha, permite realizar un análisis a partir de la caracterización estudiantil, los resultados de las pruebas Saber11 y el desarrollo de las competencias en su trayectoria formativa, con el objeto de asegurar la calidad del proceso formativo que se evidencia en los resultados de las pruebas SaberPro.

ARTÍCULO 9. COMPONENTE ESTRATÉGICO 5. RETROALIMENTACIÓN DE LOS GRADUADOS. El modelo de seguimiento a graduados esta relacionado con la información de su ubicación, desempeño y necesidades formación, que permiten retroalimentar los procesos académicos. Todo esto sumado a los aportes que realizan con su participación activa en los Comités Curriculares, Consejo Académico y Consejo Superior.

ARTÍCULO 10. COMPONENTE ESTRATÉGICO 6. GESTIÓN DOCUMENTAL. El sistema de gestión documental permite realizar el control de los documentos internos y externos de acuerdo con lo dispuesto por el Archivo General de la Nación; para las instituciones privadas con responsabilidades públicas como lo es la educación superior.



CAPITULO III

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. El sistema interno de aseguramiento de la calidad, cuenta con un comité institucional quien es el encargado de realizar el seguimiento y control a todos los procesos y procedimientos que de este se derivan.

ARTÍCULO 12. COMITÉ INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. El comité se reúne ordinariamente cuatro veces durante el año o extraordinariamente por solicitud de alguno de sus miembros. Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales y habrá quórum para deliberar y decidir con la mitad más uno de sus miembros. Este comité está conformado por:

- a. El Rector o su delegado quien lo preside
- b. El director de Planeación, quien ejerce la secretaría técnica
- c. El Vicerrector Académico y de Investigaciones
- d. El Vicerrector Administrativo y Financiero
- e. Los directores de programa o quien hagan sus veces
- f. Un representante de los estudiantes
- g. Un representante de los profesores
- h. Un representante de los graduados

PARÁGRAFO. El comité podrá contar con invitados especiales de acuerdo con el tema a tratar.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. El comité de tiene como funciones principales:

- a. Monitorear el desarrollo de los componentes estratégicos que hacer parte del sistema interno de aseguramiento de la calidad
- b. Aprobar el mapa de procesos institucional
- c. Aprobar los planes derivados del sistema de gestión integrada de la calidad
- d. Validar el plan de aseguramiento del aprendizaje antes de su aprobación por el Consejo Académico
- e. Monitorear la ejecución del plan de aseguramiento del aprendizaje



- f. Aprobar los modelos para la autoevaluación institucional y de programas académicos
- g. Aprobar el proceso de autoevaluación institucional y de programas académicos
- h. Verificar y validar los instrumentos de recolección de la información
- i. Validar los formatos del proceso de autoevaluación
- j. Aprobar el plan de comunicación del proceso de autoevaluación
- k. Avalar los informes de autoevaluación
- l. Avalar los planes de mejoramiento
- m. Velar por el cumplimiento del cronograma de autoevaluación
- n. Apoyar el desarrollo de las visitas de pares académicos
- o. Analizar los informes de pares académicos
- p. Validar los requerimientos de información complementaria o recursos de reposición.
- q. Aprobar el modelo de medición de valor agregado
- r. Realizar los análisis correspondientes a los informes de resultado de valor agregado
- s. Analizar los informes de seguimiento y retroalimentación a graduados
- t. Realizar el seguimiento al sistema de gestión documental.
- u. Las demás afines con el sistema interno de aseguramiento de la calidad.

PARÁGRAFO. El comité podrá contar con invitados especiales de acuerdo con el tema a tratar.

CAPITULO V VIGENCIA

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. El sistema interno de aseguramiento de la calidad rige desde su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad aprobado y relacionado en el artículo que antecede es de difusión, aplicación y cumplimiento obligatorio por toda la comunidad universitaria de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO El presente el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad aprobado y relacionado en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive, rige a partir



UNIVERSITARIA
DEL CHICAMOCHA

de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias a lo aquí establecido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 30 días del mes de agosto de 2022

CLAUDIA HERNÁNDEZ NARANJO
Presidente y Representante Legal

RAFAEL EDUARDO LAMO TRIANA
Secretario General